

dirigidas al Secretario del Tribunal con indicación de los datos personales, motivo de la reclamación y teléfono de contacto.

Los Secretarios de los Tribunales, con el visto bueno de sus respectivos Presidentes, expedirán certificación individual de las calificaciones obtenidas, que se ajustarán al modelo oficial e incluirán el resultado del reconocimiento médico preceptivo.

Octava. *Norma final.*—La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y forma previstos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 1 de abril de 1992.—El Director general, Rafael Lobeto Lobo.

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Superiores Náuticas.

ANEXO I

Solicitud de participación en pruebas para la obtención de titulaciones náuticas que habilitan para el gobierno de embarcaciones de recreo.

Apellidos: Nombre:
 DNI Fecha de nacimiento:
 Localidad de examen:
 Domicilio: Calle o plaza, número:
 Localidad: Provincia:
 Código postal: Teléfono c/ prefijo:

Desea examinarse para obtener la titulación de:

P.E.R.M. (No se admite convalidación).

P.E.R.

P.Y.

P.Y.A.

C.Y.

(Marque con una cruz lo que desee.)

Por lo que solicita se le permita participar en la convocatoria que a estos efectos realiza la Orden de 18 de septiembre de 1990.

En a de de 199

(firma)

Documentación aportada:

Fotografía.

Fotocopia DNI.

Resguardo del ingreso de los derechos de examen.

Fotocopia compulsada del título de

Resolución de la convalidación de

Certificado de examen de convocatorias anteriores

Certificado médico

Sr. Presidente del Tribunal de Exámenes para la obtención de titulaciones náuticas de recreo.

ANEXO II

Relación de localidades donde puede solicitarse concurrir a examen

Para Patrón de Embarcaciones de Recreo: Madrid, Barcelona, Cádiz, Huelva, La Coruña, Vigo, Gijón, Santander, Portugalete, Pasajes, Arrecife de Lanzarote y Tenerife.

Para Patrón de Yate: Madrid, Barcelona, Cádiz, Vigo, Tenerife, La Coruña, Pasajes, Portugalete, Santander y Gijón.

Para Patrón de Yate de Altura y Capitán de Yate: Madrid, Barcelona, Gijón, Cádiz, Tenerife, La Coruña, Pasajes y Vigo.

8808 *RESOLUCION de 8 de abril de 1992, conjunta de la Secretaría General de Comunicaciones y de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de la serie de sellos de Correos denominada «Exposición Universal de Sevilla 1992».—La Era de los Descubrimientos.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 99, uno, 2, d), de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, y artículo 2.º d), de los Estatutos del Organismo autónomo «Correos y Telégrafos», aprobados por Real Decreto 1766/1991, de 13 de diciembre, la Secretaría general de Comunicaciones y el Subsecretario de Economía y Hacienda dictan la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de la serie de sellos de Correos: «Exposición Universal de Sevilla 1992».—La Era de los Descubrimientos.

En su virtud, hemos resuelto:

Artículo 1.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de una serie de sellos de Correos con la denominación «Exposición Universal de Sevilla 1992».—La Era de los Descubrimientos.

Art. 2.º En esta última emisión dedicada a la Expo'92, y presentada en forma de hoja bloque, se reproduce, además de una hermosa vista de Sevilla del siglo XVI, el conocido logotipo de la Expo.

Esta emisión llevará una sobretasa de 5 pesetas, según la Ley 21/1988, de 25 de mayo, sobre beneficios fiscales, en la que se marcan las líneas de actuación para aplicación de sobretasas.

Características técnicas:

Valor facial de 17 + 5 pesetas.

Procedimiento de impresión: Offset policolor, en papel estucado engomado fosforescente.

Tamaño del sello 40,9 × 28,8 mm. (horizontal).

Tamaño de la hoja bloque 105 × 78 mm. (horizontal).

Dentado: 13 3/4.

Tirada: 2.500.000 ejemplares.

Art. 3.º La venta y puesta en circulación de estos efectos se iniciará el 21 de abril de 1992.

Art. 4.º De estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.500 unidades a disposición del Organismo autónomo «Correos y Telégrafos», a fin de que pueda atender los compromisos internacionales, tanto los relativos a obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal, como a los intercambios con otras Administraciones Postales, cuando las circunstancias lo aconsejen o a juicio de dicho Organismo se estime conveniente, así como a realizar la adecuada propaganda del sello español.

La retirada de estos efectos por el Organismo autónomo «Correos y Telégrafos» se verificará mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.—

Otras 2.000 unidades de este efecto serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda filatélica nacional e internacional.

Art. 5.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas, etc., una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte a juicio de la Fábrica que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integrarán en alguno de los indicados Museos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de abril de 1992.—La Secretaria general de Comunicaciones, Elena Salgado Méndez.—El Subsecretario de Economía y Hacienda, Enrique Martínez Robles

Ilmo. Sr. Director general del Organismo autónomo «Correos y Telégrafos» e Ilmo. Sr. Presidente Director de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

8809 *RESOLUCION de 9 de abril de 1992, conjunta de la Secretaría General de Comunicaciones y de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de la serie de sellos de Correos denominada «Exposición Universal de Sevilla 1992».—Motivos de la Exposición.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 99, uno, 2, d), de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, y artículo 2.º d), de los Estatutos del Organismo autónomo «Correos y Telégrafos», aprobados por Real Decreto 1766/1991, de 13 de diciembre, la Secretaría general de Comunicaciones y el Subsecretario de Economía y Hacienda dictan la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de la serie de sellos de Correos: «Exposición Universal de Sevilla 1992».—Motivos de la Exposición.

En su virtud, hemos resuelto:

Artículo 1.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de una serie de sellos de Correos con la denominación «Exposición Universal de Sevilla 1992».—Motivos de la Exposición.

Art. 2.º Esta serie dedicada a la Exposición Universal de Sevilla se presentará en dos pliegos de 12 efectos cada uno, en los que se reproducen 24 motivos diferentes alusivos a la Exposición. En la parte central de los pliegos figura una viñeta sin valor facial.

Los motivos ilustrativos son los siguientes:

Pliego de 17 pesetas: 1.—World Trade Center Expo'92; 2.—Telecabina; 3.—Avenida 4; 4.—Puerta Barqueta; 5.—Pabellón de la Naturaleza; 6.—Esfera Bioclimática; 7.—Punto del Alamillo; 8.—Centro de Prensa. 9.—Pabellón del siglo XV; 10.—Catamarán; 11.—Tren sobre neumáticos, y 12.—Entrada de un día.

Pliego de 27 pesetas: 1.-Cartuja de Santa María de las Cuevas; 2.-El Palenque; 3.-Tren Monorrail; 4.-Avenida de Europa; 5.-Pabellón de los Descubrimientos; 6.-El Auditorio; 7.-Avenida 1; 8.-Pabellón del Futuro; 9.-Puerta Itálica; 10.-Terminal Ave; 11.-Teatro; y 12.-Curro, mascota oficial.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Offset policolor, en papel estucado engomado fosforescente. Tamaño 40,9 x 28,8 mm. (horizontal). Dentado 13 3/4. Efectos en pliego 12.

Tirada ilimitada hasta el 15 de octubre de 1992.

Art. 3.º La venta y puesta en circulación de estos efectos se iniciará el 20 de abril de 1992, y su venta continuará hasta el 15 de octubre de 1992, exclusivamente. Los sellos podrán ser utilizados en el franqueo hasta su total agotamiento.

Transcurrido el plazo abierto de venta, los posibles sobrantes que obren en las dependencias o Servicios en que estuvieran a la venta serán retirados y se procederá a su destrucción en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, levantándose la correspondiente acta, debiéndose dar cuenta pública mediante anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» del número de efectos vendidos y, en consecuencia, de la tirada oficial válida para esta emisión.

Art. 4.º De estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.500 unidades a disposición del Organismo autónomo «Correos y Telégrafos», a fin de que pueda atender los compromisos internacionales, tanto los relativos a obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal, como a los intercambios con otras Administraciones Postales, cuando las circunstancias lo aconsejen o a juicio de dicho Organismo se estime conveniente, así como a realizar la adecuada propaganda del sello español.

La retirada de estos efectos por el Organismo autónomo «Correos y Telégrafos» se verificará mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras 2.000 unidades de este efecto serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda filatélica nacional e internacional.

Art. 5.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas, etc., una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte a juicio de la Fábrica que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integrarán en alguno de los indicados Museos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de abril de 1992.-La Secretaria general de Comunicaciones, Elena Salgado Méndez.-El Subsecretario de Economía y Hacienda, Enrique Martínez Robles

Ilmo. Sr. Director general del Organismo autónomo «Correos y Telégrafos» e Ilmo. Sr. Presidente Director de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8810 RESOLUCION de 6 de abril de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 01/0000142/1992, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 01/0000142/1992, tramitado al amparo de la Ley 62/1978, e interpuesto por doña Amparo Roig Garbo, contra desestimación por silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia sobre solicitud de homologación del título de Doctor en Odontología, obtenido en la República Dominicana.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 6 de abril de 1992.-El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

8811 RESOLUCION de 6 de abril de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 01/0000187/1992, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 01/0000187/1992, tramitado al amparo de la Ley 62/1978, e interpuesto por «Colegios Alcalá, Sociedad Anónima», contra Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 21 de febrero de 1992, sobre denegación de clasificación definitiva al Centro.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 6 de abril de 1992.-El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

8812 RESOLUCION de 6 de abril de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 01/0000173/1992, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 01/0000173/1992, tramitado al amparo de la Ley 62/1978, e interpuesto por don José Miguel Alemparte Oñate, contra resolución de 10 de enero de 1992 del Ministerio de Educación y Ciencia sobre homologación del título de Doctor en Odontología obtenido en la República Dominicana.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 6 de abril de 1992.-El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

8813 RESOLUCION de 6 de abril de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 01/0000171/1992, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 01/0000171/1992, tramitado al amparo de la Ley 62/1978, e interpuesto por doña Arisleyda Altigracia Báez Gómez, contra resolución de 10 de enero de 1992 del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre solicitud de homologación del título de Doctor en Odontología obtenido en la República Dominicana.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 6 de abril de 1992.-El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

8814 RESOLUCION de 6 de abril de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 01/0000190/1992, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 01/0000190/1992, tramitado al amparo de la Ley 62/1978, e interpuesto por don Carlos Abelardo Vicioso Solano, contra resolución de 10 de enero de 1992 del Ministerio de Educación y Ciencia sobre homologación del título de Doctor en Odontología.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 6 de abril de 1992.-El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.